

ORGANO: AYUNTAMIENTO DE LARDERO

TITULO: NOTIFICACION DE INCOACCION EXPEDIENTE DE DENUNCIAS NO IDENTIFICACION AL CONDUCTOR EN PLAZO

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar la incoacción de procedimientos sancionadores contra los titulares de los vehículos cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58,59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12 de 14-01-99).

De conformidad con lo establecido en Art. 75 en relación con los artículos 7 y 68, del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, vengo a ordenar la incoación del correspondiente procedimiento sancionador contra el titular del vehículo que figura en el expediente, por no haber identificado, dentro del preceptivo plazo de diez días hábiles establecido en el Art. 79 del mismo cuerpo legal, al conductor responsable de la infracción a la normativa de tráfico vial que consta en el requerimiento que le fue debidamente notificado, referido a la denuncia que se detalla.

A tal efecto se da traslado al interesado de la imputación de responsabilidad que antecede, como consecuencia del incumplimiento del deber que, como titular del vehículo, le impone el Art. 72.3 del citado texto legal, modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre así como **la sanción que se le propone, por importe de TRESCIENTOS UN EUROS (301,00 €).**

Según el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 19/2001, tiene Vd. una reducción del 30 por ciento de la cuantía de la **multa**, si efectúa el pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

De acuerdo con el art. 12.1 del R.D. 320/94, de 25 de febrero, podrá Vd. proceder del siguiente modo:

A.- CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA

El importe de la multa fijado será hecho efectivo, con una reducción del 30% hasta que se dicte Resolución Sancionadora, utilizando cualquiera de estos medios:

1.- En la Entidad Bancaria BANESTO: nº de cuenta:0030,8102,400870188271, en la entidad Bancaria SANTANDER CENTRAL HISPANO: nº de cuenta: 0049,5010,772817226529 o en la CAJA RURAL DE NAVARRA: nº de cuenta: 3008,0215,49,1438706523 ; indicando nº de expediente y la matrícula del vehículo.

2.- Por giro postal dirigido al Ayuntamiento de Lardero indicando nº de expediente y la matrícula del vehículo.

El abono del importe implicará la terminación del procedimiento concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente; y sin perjuicio de interponer el recurso correspondiente.

B.-DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA

En el Plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, deberá formular escrito de alegaciones dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde, adjuntando la presente o indicando el nº de expediente que consta en la misma. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros Oficinas legalmente establecidos, y por razones de mayor agilidad, en el

Registro General del Ayuntamiento, aportando las pruebas de que quiera valerse; informándole que la presentación del mismo no supone la pérdida de la bonificación que reglamentariamente pudiera corresponderle en el importe de la denuncia. De no presentar alegaciones, el contenido de la presente notificación servirá de PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el mismo artículo y apartado del R.D. 320/94.

Lardero, 26 de abril de 2006.

La Instructora

Fdo.: Begoña Sampedro Blanco.

Nº Expte.: 2005/0785
Boletín: 04603
Nombre: Montajes Eléctricos y Saneamientos de La Rioja
Dirección: C/ San Matías, 7
Localidad: Logroño (La Rioja)
Fecha: 17/12/05
Matrícula: 7889-CGC
Artículo: 94.2 1 E
Importe: 301 €
Agente: 0308